

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°160-2023-UNJ-P/DGA
Jaén, 20 de junio del 2023

VISTO:

INFORME N°572-2022-UNJ/DGA/USGGA, de fecha 24 de agosto, INFORME N°1467-2022-UNJ-DGA-UA, de fecha 03 de noviembre de 2023, OFICIO N°2277-2022-UNJ-P/DGA/HPR, de fecha 11 de noviembre de 2022, OFICIO N°905-2022-UNJ/OPP, de fecha 13 de diciembre, INFORME N°758-2022-UNJ/DGA/USGCA, de fecha 27 de diciembre de 2022, MEMORANDO N°4659-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 30 de diciembre del 2022, INFORME N°016-2023-UNJ/DGA/OA, de fecha 03 de febrero del 2023, Informe legal N° 083-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 23 de marzo del 2023, Oficio N° 1468-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 16 de junio del 2023, Oficio N° 1004-2023-UNJ/OPP, de fecha 19 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

El reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante, el Reglamento), el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

En el mismo contexto del referido Decreto Supremo, el artículo 6 dispone que el Procedimiento es promovido por el acreedor ante el órgano deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia y el artículo 7 dispone que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la Conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Consecuentemente a lo citado en el párrafo que antecede, el artículo 8 del Decreto Supremo N°017-84-PCM, señala que la resolución mencionada en el artículo precedente será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, mediante INFORME N°572-2022-UNJ/DGA/USGGA, de fecha 24 de agosto, la oficina de servicios generales y gestión ambiental remite el requerimiento de adquisición de una chaleadora para el mantenimiento de las áreas verdes al Director General de Administración.

Que, mediante INFORME N°1467-2022-UNJ-DGA-UA, de fecha 03 de noviembre de 2023, la oficina de abastecimientos informa sobre los resultados de la indagación de mercado realizada y solicita la disponibilidad presupuestal al Director General de Administración.

Que, mediante OFICIO N°2277-2022-UNJ-P/DGA/HPR, de fecha 11 de noviembre de 2022, el Director General de Administración solicita la disponibilidad presupuestal a la Oficina de Planificación y Presupuesto.



*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"***RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°160-2023-UNJ-P/DGA**
Jaén, 20 de junio del 2023

Que, mediante OFICIO N°905-2022-UNJ/OPP, de fecha 13 de diciembre, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, da la Disponibilidad Presupuestaria para atender la adquisición de chaleadora para la Universidad Nacional de Jaén.

Que, con INFORME N°758-2022-UNJ/DGA/USGCA, de fecha 27 de diciembre de 2022, la Jefa de Unidad de Servicios Generales, da la conformidad al requerimiento de adquisición de una motoguadaña para el mantenimiento de áreas verdes y jardinería para la Universidad Nacional de Jaén.

Que, con MEMORANDO N°4659-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 30 de diciembre de 2022, el Director General de Administración, autoriza pago a favor de Estela Ingenieros SAC.

Que, con INFORME N°016-2023-UNJ/DGA/OA, de fecha 03 de marzo de 2023, Alcanza Expediente para Reconocimiento de Deuda Año Fiscal 2022, al Jefe de Unidad de abastecimiento.

Que, mediante Informe Legal N°083-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 23 de marzo del 2023, el Asesor Legal remite opinión legal al Director General de Administración, a través el cual opina que, resulta VIABLE el reconocimiento de deuda a favor de ESTELA INGENIEROS SAC, previa evaluación presupuestal, correspondiente al año fiscal 2023, habiéndose cumplido los supuestos establecidos en los artículos 3°,4°,6° y 7° del "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado" del Decreto Supremo N°017-84-PCM, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante oficio N° 1468-2023-UNJ-P/DGA de fecha 16 de junio del 2023, el Director General de Administración, solicita disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 2,590.00 (Dos mil quinientos noventa con 00/100 Soles), para atender con el reconocimiento de deuda a favor de ESTELA INGENIEROS SAC;

Que, mediante oficio N° 1004-2023-UNJ/OPP de fecha 19 de junio del 2023, el Jefe de planeamiento y presupuesto en donde informa que si existe la Disponibilidad Presupuestal; de acuerdo a los importes y cadenas funcionales programáticas siguientes:

Fuente de financiamiento	: 01 Recursos Ordinarios	
Secuencia Funcional	: 2023-0022	
Programa	: 0066 Formación universitaria de pregrado	
Producto	: 3000797 Infraestructura y equipamiento adecuados	
Actividad	: 5006047 mantenimiento y operación de la infraestructura y equipamiento	
Clasificador de gasto	: 2.6.3.2.2.1 Máquinas y equipos	2,590.00

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en mérito a las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial N° 047-2018-UNJ, de fecha 27 de abril de 2018.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°160-2023-UNJ-P/DGA
Jaén, 20 de junio del 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER DEUDA por adquisición de una mtoguadaña para el mantenimiento de áreas verdes y jardinería para la UNJ, por el monto de **S/ 2,590.00 (DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES)**, a favor de **ESTELA INGENIEROS SAC**, por cumplir con los supuestos establecidos en los artículos 3°, 4°, 6° y 7° del "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y devengados a cargo del Estado del Decreto Supremo N°017-84-PCM, y por las razones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR copias fedateadas de todo los actuados a la oficina de Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, para que de acuerdo con sus atribuciones proceda a la evaluación y análisis respectivo, a fin de determinar de ser el caso las responsabilidades administrativas por la presunta inacción no se realice la ejecución presupuestal correspondiente al año 2022.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Abastecimiento, Unidad de Tesorería y Contabilidad y la Oficina de Comunicación e Imagen institucional para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y EJECÚTESE



CPC. Helo Pacheco Rojas
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN